ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12 ley 1150 artículo 2° parágrafo 1 y en desarrollo de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de contratación por mínima cuantía con el fin de contratar lo siguiente; **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Departamento del Magdalena es un ente territorial con autonomía administrativa, que desempeña las funciones dadas por la constitución y las leyes, especialmente las señaladas en el artículo 7 del Decreto 1222 de 1986, con la misión de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través del cumplimiento de los fines esenciales del estado.

Debido a las múltiples actividades que en razón de sus funciones le corresponde adelantar a la secretaría de Infraestructura, es necesario arrendamiento de dos vehículos tipo pick up 4x4 para el fortalecimiento del banco de maquinaria y mitigar los efectos de la variabilidad climatica en el departamento del magdalena.

El Departamento del Magdalena cuenta con un parque automotor que en su gran mayoría se encuentra obsoleto, ya sea porque los vehículos han cumplido su vida útil o porque por la geografía y constantes desplazamientos por el Departamento se ha acelerado el deterioro natural que deberían sufrir estos vehículos.

Que para llevar a cabo el proyecto de fortalecimiento del banco de maquinaria gestionado a través de la Secretaría de Infraestructura, se hace necesario realizar la contratación de camionetas para el desplazamiento de los operarios a cada uno de los frentes de atención que se requiera en el departamento.

Que revisada la solicitud, y teniendo en cuenta la circular N°001 del 10 de enero del 2020 "*Cuantías para la contratación de la vigencia fiscal"* la presente contratación no supera el rango establecidos para los procesos de mínima cuantía, en consecuencia, el presente proceso se llevará bajo la modalidad de Invitación Publica.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la necesidad de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´**

Que para el caso particular, se requiere la suscripción de un contrato de arrendamiento de vehículos con el fin de satisfacer la necesidad identificada por esta secretaria.

Que conforme al artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el estudio previo mediante el cual se justifica la

necesidad de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´** considerando que la entidad no cuenta con el personal idóneo que pueda prestar ese servicio y que se requiere personal autorizado en ese ramo que ofrezca la capacidad logística para ofrecer este servicio mediante el personal idóneo, medios técnicos y tecnológicos, entre otros.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: "ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA´´

2.2. Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas, Alcance del Objeto:

1. Entregar en calidad de arrendamiento de vehículos automotores tipo pick up doble cabina 4x4 al Departamento del Magdalena, los cuales estarán a disposición del Departamento las 24 horas al día, 7 días a la semana, durante el plazo de ejecución del contrato
2. En caso de siniestro o de presentarse alguna avería mecánica de los vehículos, deberá reemplazar el vehículo arrendado averiado por uno de iguales características.
3. Tener vigentes durante la ejecución del contrato los seguros obligatorios de accidentes de tránsito, revisiones tecnomecánicas, equipos de carreteras y demás requisitos que permitan la normal circulación de los vehículos arrendados.
4. Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.
5. Realizar los mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos y las reparaciones de daños ocurridos por siniestros del vehículo arrendado.

NOTA: El Departamento no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

VEHÍCULO:

TIPO DE VEHICULO	Pick Up Doble Cabina
Kilometraje	No más de 90.000 km recorridos
Modelo	2015 en adelante
Combustible	Diesel
Cilindrada C.C	Mínimo 2.500 cc
Trasmisión	Manual o Automática
Numero de Velocidades	5 velocidades + Reversa
Tracción	4x4 accionable desde el interior con bajo
Dirección	Asistida Hidráulicamente
Frenos Delanteros	Discos Ventilados
Frenos Traseros	Discos Ventilados / Tambor
Plazas No. Personas	5

EQUIPAMENTO DEL VEHICULO

EXTERIOR	Faros Delanteros Halógenos
	Espejos Exteriores con ajuste eléctrico, abatibles manualmente
	Limpiavidrios delanteros con Intermitencia variable
	Recubrimiento interno para protección de platón
INTERIOR	Aire Acondicionado
	Ductos de ventilación para pasajeros de asiento trasero
	Seguros eléctricos
	Parasoles x2
AUDIO	Sistema de audio AM/FM CD+USB+Aux
SEGURIDAD	Sistema antibloqueo de frenos ABS
	Cinturones delanteros 3 puntos ELR x 2 + 2 puntos x 1
	Cinturones traseros 3 puntos x 2 + 2 puntos x 1
	Airbag conductor y copiloto

2.2. La codificación UNSPSC de los bienes que necesita la Entidad en el presente proceso de contratación es la siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	**78111808**	**ALQUILER DE VEHICULO**

CAPACIDAD JURÍDICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA.

Los interesados en la presente invitación pública de mínima cuantía deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes:

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita.

1. **Presentación de la Oferta**: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a)** La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no

mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. **b)** Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. **c)** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

2.1. **Objeto Social o actividad económica**: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Departamento a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.

2.2. **Constitución y Vigencia**: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.

2.3. **Autorización Para Contratar**: Si el Representante Legal del **proponente** requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.
En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

3. **Copia de la Cédula de ciudadanía**: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
4. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera).
5. **Copia del RUT - Registro Único Tributario Actualizado: el proponente deberá** aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN, respecto a los cuales esta requiera su inscripción. En el se verificará la actividad económica del proponente.
6. **Certificación bancaria.** El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán los respectivos pagos
7. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo** en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando

este exista.

8. **Constancia de pago seguridad social y parafiscales**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:

i. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

ii. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

iii. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.

iv. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.
Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
SOAT : vigente
Tarjeta de Propiedad.
Revisión Técnico Mecánica: Vigente

9. **EL DEPARTAMENTO** verificara en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el futuro contratista se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, el certificado que arroja la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

b-.) Experiencia: La verificación de la experiencia se hará teniendo en cuenta la acreditación de un (1) contrato cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o especificaciones técnicas sean iguales o similares a las de la presente invitación pública, el valor del contrato acreditado debe ser igual o superior al del presupuesto oficial de la presente invitación pública.

La entidad verificará el cumplimiento de estos ítems durante el proceso de evaluación de la oferta presentada.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Las demás que teniendo en cuanta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública.

2.5.2. DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el Departamento a:
a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento.
e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas injustificadas.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
h) Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos expresados en el mismo;
j) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato;
k) Pagar los impuestos, tasas, contribuciones y demás tributos que se causen debido al contrato, los cuales se consideran incluidos dentro del valor del contrato.
l) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
n) Permanecer al día, durante toda la ejecución del contrato, en lo referente al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de todo su personal, incluidos quienes sean vinculados en calidad de aprendices. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación cada vez que se lo requiera EL DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
o) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
p) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
q) Sostener los precios señalados en la oferta durante el término de ejecución del contrato.
r) Utilizar personal idóneo y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, y suministrarle todos los elementos de protección y seguridad en el trabajo exigidos por la norma

vigente de seguridad y salud ocupacional con el fin de prevenir los riesgos laborales. De la misma forma, EL CONTRATISTA debe mantener a todo el personal que labore en la ejecución del contrato afiliado a la respectiva administradora de riesgos laborales- ARL.
s) Proveer el recurso humano y todos los requerimientos técnicos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. El costo del personal, vehículos para traslados, equipos y herramientas que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual se entenderá incluido en el valor del contrato, por lo cual EL CONTRATISTA debe calcular sus precios teniendo todo ello en cuenta.
t) El horario para atención de solicitudes que correspondan a los diferentes tipos de requerimiento, y que se realicen, deberán ser atendidas con celeridad e inmediatez, y estas podrán realizarse de manera verbal, por vía telefónica, por escrito, través de correo electrónico y/o cualquier App de mensajería instantánea, inclusive fines de semana o festivos, sin que esto genere costo adicional para EL DEPARTAMENTO.
u)Contar en todo momento durante la ejecución del contrato con las pólizas de seguro que cubra los siguientes amparos: a) Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. b) Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. c) Responsabilidad civil extracontractual.

v) Todas las demás que emanen de la naturaleza del contrato, necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, y las que deriven de las normas legales vigentes en materia de contratación estatal.

3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado de costo para esta invitación pública contratación asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($ 23.280.999,oo)** de la vigencia fiscal 2020, este valor incluye IVA y todos los impuestos y tributos a los que haya lugar.

3.1. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al Contratista el valor del contratato mediante pagos mensuales, previa expedición de los siguientes documentos a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, previo informe de las actividades desarrolladas, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En todos los casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El pago se hará dentro de los 60 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura correspondiente, estará sujeto igualmente a las reglas del Programa Anualizado de Caja -PAC- y al cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar.

3.1.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para el pago del presente proceso de contratación están amparados por el CDP- No. 478 de fecha Veintiséis (26) de mayo de 2020 expedido por el área funcional de presupuesto, rubro material y suministros, recursos propios de libre destinación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre del año 2020, o hasta el agotamiento de los recursos. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y firma del acta de inicio.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con el presupuesto del Departamento del Magdalena, para la vigencia fiscal 2020 la mínima cuantía aplica para el rango comprendido entre UN PESO ($ 1.00) M.L hasta SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. ($74.613.255,00). El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESO M/CTE ($ 23.280.999,oo)**, razón por la cual, este proceso se llevará bajo la modalidad de Invitación Publica, en sintonía con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para identificar la oferta más favorable, la entidad procederá de la forma establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual dispone:

> "ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
> a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
> b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
> c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
> d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
> Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de

Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Por esta razón con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

a. **CONTEXTO**:

En el presente proceso de contratación se busca garantizar el desplazamiento de los operarios del banco de maquinaria a los destinos donde se requiera para mitigar los efectos de la variabilidad climática en el departamento del magdalena, permitiendo con esto minimizar los de riesgos de desastres, y solucionado problemas de sedimentación de caños y ríos, mantenimiento y reparación de la red vial del Departamento en los puntos críticos de emergencia, según las actividades programadas por la administración departamental.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.
La normatividad que se aplica al proceso de contratación es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.
Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

b. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS:

b.1 ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	x		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		

5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	x		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

c.2 ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.		X	

No existe riesgo de colusión, pues en un proceso de mínima cuantía el criterio primordial es el ofrecimiento económico, y la entidad ha permitido la afluencia de un número plural de proponentes que puedan participar de este proceso.

c.3 ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	X		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Retrasos en la entrega de la respuesta a las consultas o informaciones requeridas.	X		
5	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN De acuerdo con lo expuesto, se considera que en la etapa de contratación existen unos riesgos muy leves riesgos que pueden presentarse, frente a los que la entidad está preparada para actuar con prontitud.

c.4 ETAPA DE EJECUCIÒN:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Reajustes imprevistos en el costo de los bienes con precios no regulados por el Gobierno, Insolvencia del Contratista.	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mantenimiento preventivo del vehículo para el normal desarrollo del contrato	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alta

3	General	Interno	Contratación	Financiero	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alta
4	General	Externo	Ejecución	De Naturaleza	Desastres naturales suspenden ejecución: Consiste en el impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales, tales como terremotos, inundaciones, incendios	Demora en la ejecución del contrato	Posible	Bajo	Medio	Media
5	General	Interno	Contratación	Regulatorios	Cambio régimen de contratación que afecte el contrato	Incumplimiento del contrato, Necesidades insatisfechas de la entidad, Interrupción del normal desarrollo de las actividades.	Posible	Alto	Alto	Alta

N°	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada desde que se inicia el tratamiento	Fecha estimada desde que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1,2 y 4	Contratista	Garantía de cumplimiento, de calidad de los bienes y servicios	Media	Alto	Media	No	Supervisión asignada para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2019	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual
3 y 5	Gobernación del Magdalena	Supervisión del Contrato, Exigir en las obligaciones Contractuales el precio fijo De los bienes durante la Ejecución del contrato, Proponer formato de Solicitud de Pedido, Recibo a Satisfacción. Impulsar la solicitud de reposición de productos. Verificar los bienes entregados. Realizar pruebas a los productos entregados.	Media	Alto	Media	Si	Supervisión asignada para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2019	Revisión periódica de acuerdo a los pedidos y facturación.	Mensual

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que se han identificado los probables riesgos que deben ser garantizados que deben ser garantizados.

8. GARANTIAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, una garantía en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASIGNADO	TIEMPO ASEGURADO
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Magdalena, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDA ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

Para constancia se firma en Santa Marta a los once (11) días del mes de agosto de 2020.

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Secretario de Infraestructura